

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 6300140030062018-00064-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de entrega de Depósitos Judiciales radicada por el apoderado judicial de la parte demandante.

El Juzgado Requiere a la parte demandante para que, actualice la liquidación del crédito, lo anterior previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de entrega de depósitos judiciales efectuada, teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada por éste Despacho data de abril del 2021.

Finalmente, se le indica a la apoderada judicial de la parte demandante, que los depósitos judiciales No. 454010000551269, 454010000552825, 454010000554742, 454010000556797, 454010000559042, 454010000561229, 454010000562827, 454010000564820, 454010000566612, se encuentran autorizados desde el 22 de abril de 2021, información que fue remitida al correo electrónico luzestellallanos@hotmail.com (véase en el archivo 13 del expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 009_DEL 25 DE ENERO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4d3678e2be66b160046f074d0ac1705323ec69169790f10df7bdbad8e630e9**

Documento generado en 24/01/2022 09:19:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>